



Ref. 232-25/D-IN/JF

**INFORME DE LEGALIDAD SOBRE EL BORRADOR DE «ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA UNED AL CONSORCIO PÚBLICO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED DE PONFERRADA MP PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO “ANÁLISIS DE APLICACIONES MÓVILES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS: CIBER-PROTECCIÓN Y CIBER-RIESGOS DE LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA”».**

Por la Secretaría General a instancia del Vicerrectorado de Investigación se solicita a la Asesoría Jurídica un informe en relación con la cuestión indicada en el encabezamiento.

Aceptando el requerimiento formulado, se informa lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**Único.-** Con la consulta se acompaña el texto de la propuesta de borrador, y son sus antecedentes el Informe de la misma referencia, pero de fecha 13-06-2025, en la que se revisó una primera propuesta de acuerdo y en la que se formularon determinadas observaciones. Por lo tanto, este informe tiene carácter de segundo informe sobre una versión mejorada de acuerdo de encomienda de gestión.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Según el expositivo sexto del borrador de la encomienda de gestión sometida a informe, la UNED carece de medios para la ejecución del convenio de colaboración suscrito con INCIBE el 12-12-2023, de manera que se propone la aprobación de esta encomienda de gestión para servirse de los del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada.

**Segundo.-** Además, el CA de Ponferrada tiene la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED según el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada de 22 de marzo de 2018, y conforme al artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Tercero.-** De acuerdo con el Anexo I. *Memoria explicativa* del borrador de la encomienda, la ejecución de aquel convenio se refiere al *Proyecto análisis de aplicaciones móviles desde la Perspectiva de la Protección de Datos: Ciber-protección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía*. Dentro de este proyecto, el objeto de la encomienda consiste en las siguientes actividades:





*Realización de las primeras jornadas de presentación de resultados intermedios.*

*Web del Proyecto.*

*Provisión de infraestructura para laboratorios en la nube. Utilización de infraestructura del Consorcio para laboratorios en la nube: datos, servidores activos, etc.*

*Jornada de presentación de resultados finales del Proyecto, en colaboración con INCIBE.*

Por lo tanto, constituye una actividad de carácter material o técnico de la competencia de la UNED, al haberse asumido con la suscripción del convenio de colaboración con el INCIBE de acuerdo con los fines concurrentes de ambas entidades, y que también se encuentra entre las competencias del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada como unidad de estructura académica de la UNED a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y por ser la sede del centro tecnológico de la UNED (INTECCA).

**Cuarto-** Con los apartados anteriores se comprueba la concurrencia de los elementos de la encomienda de gestión regulada en el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tal y como afirma el propio borrador de encomienda en su cláusula 2ª.

**Quinto-** El instrumento de la encomienda de gestión exige unos requisitos de forma con los que cumple la propuesta de borrador sometida a informe: i) no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos; ii) expresa en la cláusula segunda que la encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia, ex art. 11.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre; iii) como régimen supletorio acude a los principios generales de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas; iv) adopta la forma de acuerdo, que es la propia de las encomiendas de gestión entre entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración, ex art. 11.3.a) Ley 40/2015.

Esto es cuanto tengo el honor de informar sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho

en Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL LETRADO

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

